

MINISTERIO DE ECONOMÍA

▪ PRESUPUESTO PÚBLICO

***Resol-2023-39-APN-MEC.
Empresa Argentina de Navegación
Aérea Sociedad del Estado.
Plan de Acción y Presupuesto.
Aprobación.***

Resolución N° 39/2023
Ciudad de Buenos Aires, 23 de enero de 2023
Boletín Oficial: 24-1-2023

VISTO el expediente EX-2022-114712679-
APN-DGDA#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2023 formulado por la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado, organismo actuante en el ámbito del Ministerio de Transporte.

Que la ley 24.156, contiene en el Capítulo III del Título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la

ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2023, de la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado, organismo actuante en el ámbito del Ministerio de Transporte, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2023-04850768-APN-SSP#MEC) y II (IF-2022-140229470-APN-SSP#MEC), que integran esta medida.

ARTÍCULO 2°.- Estímanse en la suma de veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos (\$ 24.669.163.436) los ingresos de operación y fijanse en la suma de treinta y un mil novecientos cincuenta y seis millones doscientos un mil quinientos setenta y ocho pesos (\$ 31.956.201.578) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (Perdida de Operación) estimado en la suma de siete mil doscientos ochenta y siete millones treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos (\$ 7.287.038.142), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2022-140229470-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3°.- Estímanse en la suma de treinta y un mil veintiséis millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos (\$ 31.026.987.436) los ingresos corrientes y fijanse en la suma de treinta y un mil novecientos cincuenta y seis millones doscientos un mil quinientos setenta y ocho pesos (\$ 31.956.201.578) los gastos

corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Desahorro) estimado en novecientos veintinueve millones doscientos catorce mil ciento cuarenta y dos pesos (\$ 929.214.142) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2022-140229470-APN-SSP#MEC) .

ARTÍCULO 4º.- Estímase en la suma de seis mil cuatrocientos cuarenta y siete millones trescientos veintidós mil ochocientos noventa y ocho pesos (\$ 6.447.322.898) los ingresos de capital y fíjense en la suma de seis mil quinientos sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta y un pesos (\$ 6.564.153.981) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3º de esta resolución, estímase el Resultado Financiero (Déficit) para el ejercicio 2023, en la suma de un mil cuarenta y seis millones cuarenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos (\$1.046.045.225), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2022-140229470-APN-SSP#MEC) .

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio Tomás Massa